



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 163-2026
(26 de mayo de 2026)

El Organismo Electoral Universitario, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 literal c) del Estatuto Universitario, dispone que en cada Junta de Escuela habrá una representación estudiantil que será igual al 10% del número de profesores que formen parte de la Escuela,

Que el artículo 65 del Estatuto Universitario, señala que los representantes estudiantiles a las Juntas de Escuela, serán elegidos mediante votación directa igualitaria y proporcional de los estudiantes de la o las respectivas carreras adscritas a la Escuela,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los estudiantes de las Escuelas, para escoger a los Representantes Estudiantiles Principales y sus Suplentes, ante las Juntas de Escuelas:

Facultades	Escuela	Posiciones que le corresponde
Administración de Empresas y Contabilidad	Admón. de Empresas	13
	Gerencia Sec. y de Oficina	1
Administración Pública	Administración Pública	5
	Adm. Pública Aduanera	1
	Relaciones Internacionales	2
	Trabajo Social	2
Arquitectura y Diseño	Arquitectura	15
	Diseño Gráfico	5
	Diseño de Interiores	3
	Diseños de Modas	2
Bellas Artes	Danza	2
	Artes Visuales	2
	Música	3
Ciencias de la Educación	Formación Pedagógica	6
	Doc. Media Diversificada	4
Ciencias Naturales, Exactas y Tecn.	Matemáticas	4
	Estadística	5
	Biología	10
	Química	3
Comunicación Social	Periodismo	3
	Com. Audiovisual	1
	Publicidad	2
	Comunicación Corporativa	2
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho y C. Políticas	11
Economía	Economía	2
	Finanzas y Banca	6
Enfermería	Enfermería	10
Farmacia	Farmacia	5
Humanidades	Bibliotecología	1
	Educación Física	3
	Francés	1
	Archivología	1
	Filosofía	3
	Inglés	5

2026: "Año del fortalecimiento de la autonomía universitaria, mediante la elección democrática de sus autoridades"

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679
E-mail: organizacionyregistroelectoral@gmail.com





UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO

	Historia	3
	Sociología	3
	Geografía	4
	Español	3
Informática, Electrónica y Comunicación	Ing. Electrónica	9
	Informática	3
Ingeniería	Ingeniería Civil	2
Medicina Veterinaria	Medicina Veterinaria	2
Psicología	Psicología	4
C.R.U. Coclé	Tecnología de Alimentos	2

SEGUNDO: Tendrán derecho al voto en su respectiva escuela, todos los estudiantes regulares que mantengan su condición al momento de esta convocatoria y la mantengan para el día de la elección y que no pertenezcan a otro estamento, conforme al Registro Electoral Final.

TERCERO: El período de los representantes estudiantiles elegidos en estos comicios será de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en las credenciales.

CUARTO: Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Declaración escrita donde indique la Facultad/C.R.U./Ext., nombre, cédula, teléfono, fax y correo electrónico (formulario suministrado por el Organismo Electoral).
2. Fotocopia del recibo de matrícula en el semestre respectivo de cada candidato o certificación de pago de dicha matrícula, expedida por la Secretaría General de la Universidad.
3. Presentación personal de la postulación y cotejo de su cédula por el Organismo Electoral Universitario; o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.
4. Créditos actualizados de la carrera en que está matriculado o certificación de la autoridad de la Unidad Académica o Secretaría General de que posee un **índice no menor de 1.50**.

QUINTO: Las postulaciones se presentarán en las Oficinas del Organismo Electoral Universitario, en el caso de los Centros Regionales y Extensiones, se podrán presentar, además, ante el respectivo Coordinador Electoral.

SEXTO: Esta elección se realizará conforme al siguiente calendario electoral:

I. POSTULACIONES

Período de Postulación:	Del 17 al 28 de agosto de 2026, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Periodo de Retiro e Inclusión:	31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2026.
Admisión preliminar de candidaturas:	A partir del 4 de septiembre de 2024.
Período de publicación de candidaturas:	Edicto fijado por 48 horas
Período de impugnación de candidaturas:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.
Admisión definitiva y publicación de candidaturas:	11 de septiembre de 2026.
Sorteo de colores y números de los candidatos:	16 de septiembre de 2026.
Período de Propaganda:	Del 26 de septiembre al 26 de octubre de 2026.

II. REGISTRO ELECTORAL

Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial:	15 de julio de 2026.
Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar:	26 de agosto de 2026.

2026: "Año del fortalecimiento de la autonomía universitaria, mediante la elección democrática de sus autoridades"

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679
E-mail: organizacionyregistroelectoral@gmail.com





UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO

Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar: Del 27 de agosto al 8 de octubre de 2026.

Fecha de cierre del Registro Electoral Final: 9 de octubre de 2026.

Entrega del Registro Electoral Final: 14 de octubre de 2026.

III. ELECCIÓN
DÍA DE LA ELECCIÓN:

28 DE OCTUBRE DE 2026.

Período de impugnación de la elección: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso.

Proclamación de los Candidatos Electos: Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

Notificación por edicto de la resolución de proclamación: Edicto fijado por 24 horas

Impugnación de las proclamaciones: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.


Entrega de credenciales: Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

SÉPTIMO: Los candidatos que se postulen deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 17 numeral 2 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 64 literal c) del Estatuto de la Universidad de Panamá; y 51 y 53 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

OCTAVO: Las postulaciones deberán hacerse en la forma establecida en los artículos 52 y 56 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 numeral 2 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 64 literal c) y 403 del Estatuto de la Universidad de Panamá; 51, 52, 53, 56 y 59 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Aprobada en reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario 006-2026 del 26 de mayo de 2026.


Magister Rufino Fernández
Presidente


Magister Alicia Flores
Secretaria

